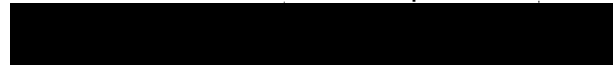


TULUM

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
 ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.
 OFICIO: DGDTUS/DAU/DFYC/0304/2023
 TULUM, QUINTANA ROO A 19 DE OCTUBRE DE 2023




ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO
 N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/0425/2023

BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A. I.B.M.



MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE:

Con fundamento en el Artículo 11° Fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; el Artículo 9, Artículo 10 fracción III, Artículo 13 Fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; Artículos 1, 2 y 6 fracción II de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; Artículos 1 y 9 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo; y en uso de las facultades conferidas en Artículo 42 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y al Artículo 10 fracciones XV y XVIII, artículo 31 fracción IV del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Municipio de Tulum Quintana Roo, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas dió trámite al escrito recibido mediante el cual solicita la **Autorización para la constitución de un Régimen de Propiedad en Condominio** que denomina **"ONIRIC"**, y en respuesta a su solicitud se comunica lo siguiente:

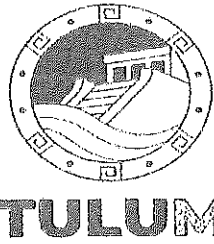
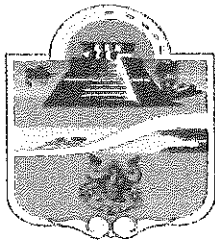
Que de acuerdo a lo manifestado por la razón social **BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A. I.B.M.**, a través de su representante legal, el proyecto se desarrolla en  inmueble ubicado en la  en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo el cual cuenta con una superficie de **2,140.20 metros cuadrados** y se identifica plenamente con la clave catastral:  que a efecto de cumplir con los requerimientos presenta los planos y especificaciones que se detallan a continuación:

VERSION PUBLICA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO CONDOMINIO "ONIRIC":

CLASIFICACIÓN:	CONDOMINIO VERTICAL
USO HABITACIONAL	UNIDADES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA: 27
TIPOLOGÍA HABITACIONAL:	27 DEPARTAMENTOS
ÁREAS PRIVATIVAS.	
ÁREA TOTAL PRIVATIVA:	3,509.79 METROS CUADRADOS
ÁREAS COMUNES.	
ÁREA TOTAL COMÚN:	2,405.48 METROS CUADRADOS
PREDIO	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO:	2,140.20 METROS CUADRADOS





TULUM

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.
OFICIO: DGDTUS/DAU/DFYC/0304/2023
TULUM, QUINTANA ROO A 19 DE OCTUBRE DE 2023

000399

Y, que después de un análisis, evaluación, y con fundamento en las disposiciones y ordenamientos correspondientes, se dictamina aprobada y procedente la Autorización de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio conformado por 27 Unidades de Propiedad Exclusiva (HABITACIONAL), denominado "ONIRIC", el cual se encontrará ubicado en la [redacted] del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, de acuerdo al expediente conformado al [redacted] para esta dependencia, sujetándose en virtud de las siguientes condicionantes:

- I. La presente autorización tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de emisión, a menos de que se haya otorgado la escritura pública donde se haga constar la acción urbanística y construcción correspondiente, en cuyo caso la vigencia será indefinida.
II. Que deberá integrar expediente unitario del proyecto conforme a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo, artículos: 4, 9 y 41 respectivamente.
III. Que deberá presentar Fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, equivalente al 10% del valor total del condominio, de acuerdo a los planos y documentos que integran su proyecto evaluados por la Dirección de Acciones Urbanísticas, importe que equivale a la cantidad de: [redacted] para responder de la CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y LOS VICIOS OCULTOS DE ÉSTA. Esta fianza solo podrá ser cancelada dos años a partir de la entrega total del condominio con la Autorización expresa por escrito y la Terminación de Obra, ambas expedidas por la Autoridad Municipal competente.
IV. Fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, equivalente al 15% del valor total del condominio, que integran el proyecto evaluados por la Dirección de Acciones Urbanísticas, importe que equivale a la cantidad de: [redacted] para garantizar la TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA. Esta fianza solo podrá ser cancelada dos años a partir de la entrega total del condominio con la Autorización expresa por escrito y la Terminación de Obra, ambas expedidas por la Autoridad Municipal competente.
V. Que deberá entregar dichas fianzas en original a esta Dirección para el resguardo de las mismas en un plazo no mayor de 30 días hábiles transcurrido ese lapso sin respuesta se tendrá por cancelada la solicitud.
VI. Que tramitará la Constancia de Compatibilidad Urbanística Estatal, expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
VII. Que Tramitará la Designación de Claves Catastrales por Unidad Propiedad Exclusiva, ante la Dirección de Catastro Municipal.
VIII. Deberá informar a esta autoridad el nombre del Perito Responsable de Obra.
IX. Los especulaculos, letreros, anuncios u otros medios de publicidad donde se oferten los lotes o unidades privadas deberá contener la referencia de la Autorización de Condominio, citando su número y la fecha de expedición.

La presente autorización no constituye documentos originales de propiedad, ni prejuzga derechos de este, así que también no permite utilizar la densidad del predio, y no autoriza la construcción de obra alguna, para cualquier efecto deberá realizarse los trámites, licencias y autorizaciones ante otras dependencias del gobierno Municipal, Estatal y Municipal.

Sin otro particular, quedo en un saludo cordial.

DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS TULUM, QUINTANA ROO ATENTAMENTE 2021-2024 ARQ. JORGE ARMANDO MUÑOZ TOVAR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ blpm